



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETÍN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. — El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

Jefatura de Obras Públicas

DE
CACERES

INSTALACIONES ELECTRICAS

D.^a Emilia Rodríguez López, Viuda de González, vecina de Valdeverdeja (Toledo), solicita de esta Jefatura la necesaria concesión para instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde el transformador de Talavera la Vieja, suministre energía a Berrocalejo con redes de distribución en este pueblo para alumbrado público de los particulares y demás usos, debiendo ejecutarse las obras con arreglo al proyecto presentado y nota-anuncio que se inserta a continuación.

La concesión que se solicita impone la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica por las

fincas que se detallan en lugar oportuno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que las personas o entidades que lo consideren necesario presenten sus reclamaciones en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Pizarro, 4, en las horas hábiles de oficina, o en las Alcaldías de Talavera la Vieja, El Gordo y Berrocalejo, durante el mismo plazo. En la citada Jefatura está de manifiesto el proyecto y expediente durante los citados 30 días hábiles.

Cáceres 27 de Enero de 1933.— El Ingeniero Jefe, José M.^a Nocetti.

NOTA-EXTRACTO

D.^a Emilia Rodríguez López, Viuda de González, domiciliada en Valdeverdeja (Toledo), solicita del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, la autorización administrativa necesaria para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, que teniendo su origen en la estación transformadora existente en el pueblo de Talavera la Vieja, de esta Provincia, la sirva para el suministro de energía eléctrica al pueblo de Berrocalejo, y asimismo solicita concesión para instalar caseta de transformación y red de distribución de baja tensión en el mencionado pueblo.

Presenta la peticionaria un proyecto facultativo autorizado por el señor Perito industrial en ejercicio don Buenaventura Mansfarré y se acompaña a la instancia el oportuno comprobante correspondiente a haber sido ingresada en la Delegación de Hacienda de esta Provincia, el importe del 1 por 100 a que asciende el presupuesto de las obras que afectan a terreno de dominio público.

Según se desprende de dicho proyecto, se trata de establecer una línea aérea para la conducción de corriente alterna trifásica a la tensión de 3.000 voltios, desde la caseta de transformación de Talavera la Vieja al pueblo de Berrocalejo, cuya línea se sustentará sobre postes de madera de castaño que irán empotrados en terrenos de particulares y Ayuntamientos de ambos pueblos, cruzando en

su trazado el río Tajo y canal de desagüe del molino de Alija, así como también los caminos públicos de Talavera la Vieja a Berrocalejo, Talavera la Vieja a Valde-lacasa de Tajo y de Peraleda de San Román a El Gordo.

La longitud total de esta línea será de 5.060 metros y estará constituida por tres conductores de hilo de cobre electrolítico de 3 milímetros de diámetro, los cuales se apoyan y retienen a aisladores de porcelana blanca o vidrio de doble campana con ranura a la parte superior y calculados para una tensión de servicio muy superior a la de trabajo; éstos aisladores van sujetos a los postes de madera por mediación de soportes de hierro galvanizado de dimensiones apropiadas.

En el pueblo de Berrocalejo y junto a la Iglesia, que está a las afueras del mismo, se proyecta instalar la caseta de transformación que ha de reducir la tensión de transporte a la que se emplee en la distribución, esta caseta dispondrá de un transformador de corriente alterna trifásica de 7 K. V. A. de potencia y en cuya caseta se instalarán todos los aparatos de maniobras y protección que exigen los vigentes reglamentos.

La red de distribución en el pueblo de Berrocalejo se proyecta aérea, formada por conductores de cobre de diámetro apropiados para la carga que han de soportar y su trazado se efectuará por diversas calles del pueblo en la forma que en el plano que se acompaña al proyecto se indica. La sustentación de esta red se hará sobre postes y palomillas, apoyando los conductores sobre aisladores de porcelana de baja tensión.

Esta instalación supone la ocupación de terrenos en una zona de dos metros de ancho por todos los terrenos por donde ha de pasar la línea y red de distribución y solicita la peticionaria la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente en los mismos.

Se acompaña al proyecto una autorización por escrito de todos los propietarios de los predios afectados por esta instalación.

También se acompañan las tarifas de venta de fluido que piensan establecerse, las cuales se copian a continuación para conocimiento

de todas las personas o entidades que se consideren interesadas.

TARIFAS DE VENTA DE FLUIDO

Alumbrado

Por una lámpara de 10 bujías, metal, sencilla, 2'35, y conmutada 3 pesetas al mes.

Por una lámpara de 16 bujías metal, sencilla, 3, y conmutada 3'65 id. id.

Por una lámpara de 25 bujías metal, sencilla, 4'70, y conmutada 5'35 id. id.

En los precios anteriores está incluido el impuesto actual para el Tesoro, pero los aumentos o nuevos impuestos que puedan crearse por el Estado, la Provincia o el Municipio, serán de cuenta de los abonados, incluso el del timbre.

Fuerza motriz.

Para un servicio diario desde una hora después de la salida del sol hasta media hora antes de la puesta del mismo, con paradas de 12 a 1 y alternativamente cada domingo para limpieza de máquinas.

Hasta 2 caballos, de potencia instalada, pesetas 50 por caballo al mes.

De 3 a 5 id. id. id., 40 id. id.
De 6 a 10 id. id. id., 30 id. id.
De 11 a 20 id. id. id., 25 id. id.
De 21 a 30 id. id. id., 23 id. id.
De 31 a 40 id. id. id., 22 id. id.
De 41 a 50 id. id. id., 20 id. id.
De 51 a 60 id. id. id., 18 id. id.
Más de 60 caballos, precios convencionales.

RELACION de los propietarios de los terrenos atravesados por la línea de alta tensión de Talavera la Vieja a Berrocalejo:

Término municipal de Talavera la Vieja.—Ayuntamiento de Talavera.—D. Blas Márquez, D. José Díaz, D. Juan Fernández, D. Adolfo Arroyo, D. Alfredo Reguera, don Juan Lozoya, D. Julio Fernández, D.ª Fermína Curiel, D. Antonio Rodríguez, D. Juan Vitórica.

Término Municipal de El Gordo.—D. Juan Vitórica, D. Pascual Alias, Herederos de D.ª Sofía Martín, Herederos de D. Luis Martín, Herederos de D.ª Manuela Moreno, D. Isaac Díaz.

Término municipal de Berrocalejo.—Dehesas de propios del Ayuntamiento.—D.ª Petra Martín, don Santiago Morón, Herederos de D.ª Carmen Cáceres, D. Aurelio Sánchez, D. José Breña, D. Julio Collado, D. Joaquín Paniagua, don Emiliano Martín, Herederos de don Mateo Fernández, D. Antonio Pedraza, D. Eleuterio Herrerueta, don Rufino Muñoz, D.ª Elisa Fernández, D. Olegario Gallego y afueras del pueblo del Ayuntamiento de Berrocalejo.

Cáceres 24 de Enero de 1933.—El Ingeniero Jefe de Industria, Julio Castellano.

1118

Servicio Agronómico Catastral

PROVINCIA DE CÁCERES

Edicto

A propuesta de esta Jefatura han sido aprobadas por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda

de esta provincia las multas de doscienta cincuenta pesetas a cada uno de los pueblos que se detallan: Aldea del Cano, Navalvillar de Ibor y Ruanes, por no haber mandado las listas cobratorias supletorias correspondientes al ejercicio 1932, referentes a las declaraciones de rentas con arreglo a la Ley de 4 de Marzo de 1932, después de haberseles requerido varias veces para que fueran confeccionadas y remitidas a esta Jefatura, con lo cual han llegado a ocasionar gran quebranto a los intereses del Tesoro.

La misma multa de doscientas cincuenta pesetas se hace extensiva a los pueblos de Peraleda de la Mata y Alcollarín, por las mismas razones antes dichas, a más de tener en falta que fueron confeccionadas y devueltas por esta Jefatura, con fecha 3 de Enero, para su nueva confección.

A los pueblos de Almaraz, Casas de Don Antonio, Garrovillas, Guadalupe y Ruanes, incurren también en la responsabilidad y sanción de las doscientas cincuenta pesetas, por no haber remitido el apéndice que para su exposición al público se les remitió dentro del mes de Diciembre, por el plazo de ocho días, los cuales aún no han sido devueltos.

Por todo lo expuesto, han incurrido en una de las faltas que determina el artículo 89 del decreto de 23 de Octubre de 1913, por lo que deberán en el plazo de ocho días satisfacer en estas oficinas dichas multas de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, empezando a contarse el plazo desde el día después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, haciendo también saber que de no hacerlo dentro de este plazo se harán efectivas por la vía de apremio, a más de exigírseles el pago del primer trimestre de Contribución conforme determina el artículo 27 del decreto de 10 de Agosto de 1923.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Cáceres 6 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe Provincial, Joaquín Zaldívar.

536

Juzgados

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de este partido.

Por medio del presente edicto, se interesa de todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial y particulares en general, averiguar quien sea, un sujeto, dedicado a la mendicidad, representando una edad de cuarenta a cuarenta y cinco años, con bigote y barba negra, cerrada, con algunas canas, pelo negro, de estatura un metro sesenta y cuatro centímetros, sin seña-

les ni cicatrices, solo hernia inguinal derecha del tamaño de un huevo de gallina, ofreciéndole a la vez por medio del presente a los parientes más próximos de dicho interfecto las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Pues así lo tengo acordado en sumario que con el número 30 de 1933, instruyo por muerte violenta de dicho sujeto, el que fué hallado en término de Arroyomolinos de la Vera el día veinte del actual.

Dado en Plasencia a 23 de Enero de 1933.—Isidro Raso.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

366

LOGROSAN

Don Juan V. Barquero y Barquero, Juez de Instrucción del Partido de Logrosán.

Ruego a las autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas, e intereso a la vez que en su caso sean puestas a mi disposición en este Juzgado dichas caballerías, y en la cárcel de este Partido judicial el detenido o detenidos, pues así está acordado en la causa número 6 de 1933, sobre robo de esos semoviente, la madrugada del doce de los corrientes del pueblo de Alía.

Semovientes cuya busca se interesa

De la propiedad de Julián Logrosán Escalona

Jumenta de seis años, talla mediana, parda clara y con hierro C. A. nalga derecha, y Muleta negra de un año, negra bragada, alzada 1'8 centímetros y sin hierro.

De la pertenencia de Leoncio Moyano Rodríguez

Jumenta de seis años, castaña, con lunares blancos en el cuello y mediana alzada.

De la propiedad de Juan Moyano García

Muleto de un año, romo negro y de pequeña alzada.

De la pertenencia de Francisco Huertas Logrosán

Mulo de cinco años, negro,

de buena talla, con cicatriz quema, esparaván nalga izquierda y otro hierro en la derecha.

De la propiedad de Esteban García Fernández

Mulo negro de quince años, con lunares blancos en costillares cerca de las ahujas.

Dado en Logrosán a 24 de Enero de 1933.—Juan V. Barquero y Barquero.—El Secretario accidental, Francisco Aguado.

390

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmiguel, juez de Instrucción de esta villa y su Partido

Por el presente hago saber: Que en el hectómetro cuatro, kilómetro 35 de la carretera de Cáceres a San Juan del Puerto, fué hallado en la mañana del día 27 del actual, el cadáver de un hombre que presentaba tener unos 50 años de edad, un metro setenta centímetros de altura, barba cubierta, con pelo negro con escasas canas, la cabeza cubierta también con pelo negro algo rizado, ojos verdosos claros y faltándole de la boca algunas muelas y los incisivos superiores; vestía chaqueta y chaleco de paño muy usado, fino y de color gris, pantalón de pana clara bastante usados y camisa y calzoncillos de lienzo blanco.

Y se cita, llama y emplaza a las personas que puedan dar noticias sobre la identidad del fallecido, para que comparezcan a manifestarlo en este Juzgado en el término de ocho días, ofreciéndose a los perjudicados por el hecho sumarial, por el presente edicto las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 25 del año actual.

Dado en Montánchez a 31 de Enero de 1933.—Alfredo García Tenorio Sanmiguel.—El Secretario, Ernesto Calvo.

467

Alcaldías

FRESNEDOSO DE IBOR

Anuncio

Formada y aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes de esta Villa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este referido Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Fresnedoso de Ibor a 26 de Enero de 1933.—El Alcalde, Juan Sánchez.

1147

MIAJADAS

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero y hora de las once, excepto la clasificación que será a las ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Miajadas a 26 de Enero de 1933.
—El Alcalde accidental, Pedro Santos.

Mozos que se citan

Angel Corchado Cansado, hijo de Raimundo y María, nacido el 29 de Febrero de 1912.

Esteban López Fernández, hijo de Manuel y Victoria, nacido el día 5 de Marzo de 1912.

Manuel Silva Navarro, hijo de Pedro y Damiana, nacido el día 31 de Diciembre de 1912.

Lorenzo de Tebas Pérez, hijo de Angel y Teresa, nacido el día 10 de Agosto de 1912.

1130

DELEITOSA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del actual y 12 y 19 de Febrero y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Deleitosa 23 de Enero de 1933.
—El Alcalde, Casto Ramiro.

Mozos que se citan

Alvarado Morato, Anselmo, hijo

de Telesforo y Catalina, nació el 21 de Abril de 1912.

Cano Tejero, Eustaquio, hijo de Pedro y María, nació el 20 de Septiembre de 1912.

Cuesta Ruiz, Francisco, hijo de Francisco e Inés, nació el 17 de Septiembre de 1912.

Izquierdo Vadillo, Simón, hijo de Gregorio y Matilde, nació el 18 de Marzo de 1912.

Méndez Carrasco, Pedro, hijo de Juan y Tomasa, nació el 12 de Junio de 1912.

Ramiro Sánchez Juan, hijo de Zoilo y Dionisio, nació el 11 de Julio de 1912.

Ruiz Muñoz, Eusebio, hijo de Casimiro y María Candela, nació el 1 de Agosto de 1912.

Jiménez Rodríguez, Narciso, hijo de Gregorio y Clotilde, nació el 18 de Marzo de 1912.

1143

TRUJILLO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos Julián Cano García, Antonio Díaz Vázquez, Esteban Gozalo Rodríguez, Pedro Moreno Cruz, Enrique Salazar Vázquez, Ramón Silva Fernández y Manuel Vázquez García, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente le represente, el segundo y tercer domingo del mes actual, en los que se llevará a efecto el cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Trujillo 1 de Febrero de 1933.—
El Alcalde, E. Fernández.

489

MADROÑERA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de

soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo, y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Madroñera 24 de Enero de 1933.
—El Alcalde, Valentín Alvarez.

Mozos que se citan

Andrés Barquilla Avila, hijo de Juan y Francisca, nació el 23 de Octubre de 1912.

Antonio Campo Rol, hijo de Juan y María Andrea, nació el 20 de Agosto de 1912.

Pedro Esteban Bonilla, hijo de Miguel y de Josefa, nació el 18 de Junio de 1912.

Antonio Gómez Torrecilla, hijo de Alonso y Ana, nació el 16 de Agosto de 1912.

Joaquín Miguel Avila, hijo de Fernando y Catalina, nació el 30 de Diciembre de 1912.

Juan Antonio Miguel Díaz, hijo de José y Josefa, nació el 6 de Mayo de 1912.

José Pablos García, hijo de Lorenzo y Francisca, nació el 9 de Febrero de 1912.

Gabino Recio Barquilla, hijo de Francisco y Juana, nació el 5 de Febrero de 1912.

Antonio Solís Durán, hijo de Juan y Josefa, nació el 12 de Abril de 1912.

383

SAUCEDILLA

Edicto

Don Justo Martín Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saucedilla.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de Evaluación y por la Junta general, a la estimación de las utilidades que han de servir de base a los efectos de tributación en los repartimientos generales de Utilidades para los años 1932 y 1933, a que hace referencia el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Cuerpo legal y el 3.º de las Ordenanzas de dichos repartimientos, la obligación en que se hallan de presentar desde el 1.º al 15 de Febrero próximo, de nueve a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, en la Secretaría municipal, las relaciones de sus utilidades.

De igual manera se hace público, que al contribuyente, vecino o forastero, que deje de presentar la oportuna relación de sus utilidades en el plazo marcado, no se le admitirá reclamación alguna que formule con relación a la estimación que de las mismas le haga la Junta referida, así como de la obligación en que se halla todo residente en este término, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de Evaluación y Junta General del repartimiento, pues de lo contrario, incu-

rirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 478 de referido Estatuto.

Saucedilla 25 de Enero de 1933.
—El Alcalde, Justo Martín. 381

GALISTEO

Anuncio

Presupuesto municipal ordinario para el año 1933.

El documento expresado se halla expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pues una vez expirado el mismo no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Galisteo a 30 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan Matías. 481

GUIJO DE CORIA

Rectificación del padrón municipal de habitantes para el año 1933

Terminado el documento antes reseñado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de oír las reclamaciones, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Guijo de Coria a 28 de Enero de 1933.—El Alcalde, Cirilo Paule. 1148

TALAVAN

Edicto

Contribución territorial

Confeccionado los repartos correspondiente para el año 1933, de la contribución territorial, riqueza rústica y urbana, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de presentación de reclamaciones por aquellos contribuyentes que se crean perjudicados en sus intereses y derechos, consignando que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna reclamación, por justa que ésta sea.

Talaván a 4 de Febrero de 1933.
—El Alcalde, Fulgencio Jiménez. 529

GARCIAZ

Edicto

Presupuesto municipal ordinario de 1933

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el corriente año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán interponerse las reclamaciones que se crean procedentes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Garciaz a 27 de Enero de 1933.
—El Alcalde, Eugenio Barbero. 1139

ELJAS
 Edicto citando a mozos de ignorado paradero al acto de la clasificación de mozos.
 Ignorándose el paradero de los mozos Esteban Blanco Borrego, hijo de Roberto y Juana; Domingo Bellanco Moreno, hijo de Marceliano y Calixta; Dámaso López Silverio, hijo de Patrocinio; Pablo Moreno Carrasco, hijo de Jesús y Matea; Nicolás Rivas Asensio, hijo de Fausto y Victoriana, y Clemente Rivas López, hijo de Fausto y Manuela, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, a las ocho horas del segundo domingo del inmediato mes de Febrero, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dicho día y hora.
 Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto, les ocasionará el perjuicio que señala el capítulo IX del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.
 Eljas a 24 de Enero de 1933.—
 El Alcalde, Policarpo Moreno. 386

MEMBRIO
 Rectificación del Padrón municipal de Habitantes de 1933
 El documento antes reseñado, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Membrío 27 de Enero de 1933.—
 El Alcalde, Celestino Rico. 1123

REBOLLAR
 Terminado el documentos antes reseñado, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.
 Rebollar a 24 de Enero de 1933.—
 El Alcalde, Fulgencio García. 1132

ALMOHARIN
 Aprobado por la Comisión de la Excma. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante el cual y otros cinco más, pueden los interesados producir contra el mismo, las reclamaciones oportunas, a tenor y a los efectos

de la instrucción de 4 de Noviembre de 1925.
 Almoharín a 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, Eradio Trejo. 486

ABERTURA
 Anuncio
 Presupuesto ordinario
 Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el art. 300 del Estatuto municipal.
 Abertura 20 de Enero de 1933.—
 El Alcalde, José Tirado. 495

ALCOLLARIN
 Anuncio
 Formado por esta Alcaldía el padrón de cédulas personales para el año de 1932 y 33, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones.
 Alcollarín 2 de Febrero de 1933.—
 El Alcalde, Jacinto Carrasco. 522

GUIJO DE GALISTEO
 Edicto citando a mozos de ignorado paradero
 Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las nueve, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.
 Guijo de Galisteo 20 de Enero de 1933.—El Alcalde, Constancio Sánchez.
 Mozo que se cita
 Benito Breganciano Iglesias, hijo de Victoriano y Vicenta, nació el 21 de Marzo de 1912. 477
 Cáceres.—Imprenta Moderna.

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LÍNEA DE PLASENCIA A ASTORGA

AVISO AL PÚBLICO

SUPRESION DE GUARDERÍA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público, que a partir del día 1 de Marzo próximo será suprimida la guardería de los Pasos a Nivel de la Línea de Plasencia a Astorga, que detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de Cáceres.

Situación kilométrica	DENOMINACION de la servidumbre	NOMBRE especial con que es conocido el camino y su paso	PROVINCIA de	Ayuntamiento de	de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
11.914	Camino de servicio AL NORTE camino a la Granja a la izquierda y a la derecha camino a Abadía y Aldeanueva	Dehesa de Fuente Dueñas.	Cáceres	Plasencia	Al servicio de la Dehesa	B.
45.609	AL SUR camino a Segura a la derecha y a la izquierda servidumbre de fincas.	Camino de Segura a La Granja, Abadía, Aldeanueva y servidumbre	Idem	Aldeanueva	Segura, La Granja, Abadía y Aldeanueva	B.

Al quedar sin guardar los pasos citados y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa conteniendo la indicación: ATENCION AL TREN pintado en letras negras sobre fondo blanco y colocadas en soportes metálicos de dos metros de altura pintados en rojo y blanco, a la distancia de diez metros del centro del cruce. La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel que éste no tiene guarda y en consecuencia los peatones y usuarios en general, deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.
 28 de Enero de 1933. 134